



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0003-2017

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO
DOMINGO**

INFORME GENERAL

a los procesos de adquisición, recepción, registro, recaudación y control de las especies valoradas

TIPO DE EXAMEN : EE

PERIODO DESDE : 2012-01-01

HASTA : 2016-12-31

00000001

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

Examen especial a los procesos de adquisición, recepción, registro, recaudación y control de las especies valoradas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Santo Domingo - Ecuador

ÍNDICE

| CONTENIDO | PÁGINA |
|--|---------------|
| Carta de presentación | 1 |
| CAPÍTULO I | |
| INFORMACIÓN INTRODUCTORIA | |
| Motivo del examen | 2 |
| Objetivos del examen | 2 |
| Alcance del examen | 2 |
| Base legal | 2 |
| Estructura orgánica | 3 |
| Objetivos de la entidad | 4 |
| Monto de recursos examinados | 4 |
| Servidores relacionados | 5 |
| CAPÍTULO II | |
| RESULTADOS DEL EXAMEN | |
| Ausencia de planificación en la previsión de especies valoradas | 6 |
| Baja de especies valoradas adquiridas sin considerar las disposiciones legales vigentes | 11 |
| Falta de control para la emisión de especies valoradas para el cobro del servicio de estacionamiento municipal | 16 |
| Saldos de especies valoradas no fueron conciliados periódicamente | 20 |
| ANEXOS | |
| Anexo 1 servidores relacionados | |

00000003

Relación de Siglas y Abreviaturas utilizadas

| | |
|---------------|---|
| CGE | Contraloría General del Estado |
| COOTAD | Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización |
| DPSDT | Delegación Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas |
| DR10 | Dirección Regional 10 |
| (E) | Encargado |
| EE | Examen Especial |
| GAD | Gobierno Autónomo Descentralizado |
| GADMSD | Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo |
| IGM | Instituto Geográfico Militar |
| PAC | Plan Anual de Contratación |
| (S) | Subrogante |
| STD | Santo Domingo |
| USD | Dólares de los Estados Unidos de Norte América |

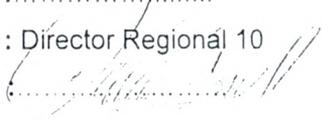
00000004



Ref. Informe aprobado el:

Fecha : 02 AGO 2017

Cargo : Director Regional 10

Firma : 

Santo Domingo,

Señor
Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los procesos de adquisición, recepción, registro, recaudación y control de las especies valoradas en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,



Ing. Daniela Selene Rodríguez Facundo
Auditores General Interna

00000005

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, se realizó con cargo al Plan Operativo de Control de 2017 de la Unidad de Auditoría Interna de la Delegación Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas de la Contraloría General del Estado; y, de conformidad a lo dispuesto en la orden de trabajo 0002-DR10-DPSDT-GADMSD-AI-2017 de 6 de abril de 2017, suscrita por la Titular de la Unidad.

Objetivos del examen

Generales

- Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativas relacionadas al proceso de adquisición, recepción, registro, recaudación y control de las especies valoradas.
- Verificar la propiedad, integridad, veracidad y legalidad del proceso de adquisición, recepción, registro, recaudación y control de las especies valoradas.

Alcance del examen

Se examinó la adquisición, recepción, registro, recaudación y control de las especies valoradas, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

Base legal

Con Decreto Legislativo 079 de 8 de junio de 1967, publicado en el Registro Oficial 161 de 3 de julio de 1967, del cantón de la provincia de Pichincha, se creó el Ilustre Municipio de Santo Domingo.

P. dos

El cambio de denominación de Gobierno Municipal de Santo Domingo a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, se realizó con la Ordenanza M-013-VZC, aprobada por el Ilustre Concejo en sesión de 19 de agosto de 2011.

Estructura orgánica

De conformidad al artículo 13 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, aprobado con Resolución GADMSD-R-VQM-2016-0565-A de 27 de diciembre de 2016, vigente desde el 1 de enero de 2017, tiene la siguiente estructura administrativa:

| PROCESOS GOBERNANTES | PROCESOS HABILITANTES DE ASESORÍAS | PROCESOS AGREGADORES DE VALOR |
|--|---|--|
| <p>CONCEJO CANTONAL</p> <p>SECRETARÍA GENERAL</p> <p>CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA</p> <p>ARCHIVO MUNICIPAL</p> <p>ALCALDÍA</p> <p>ASESORÍAS</p> <p>AUDITORÍA INTERNA</p> | <p>GOBERNABILIDAD PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA</p> <p>COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN</p> <p>COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INTERINSTITUCIONAL</p> <p>COMUNICACION SOCIAL</p> <p>PROCURADURÍA SINDICA</p> <p>PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES</p> <p>SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS</p> <p>TRAMITES ADMINISTRATIVOS</p> <p>PATROCINIO</p> <p>COORDINACIÓN DE DESPACHO</p> | <p>PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS</p> <p>PROYECTOS</p> <p>HABITAD Y VIVIENDA</p> <p>PLANIFICACIÓN TERRITORIAL E INSTITUCIONAL</p> <p>GESTIÓN DE RIESGOS</p> <p>CATASTROS</p> <p>GEOMÁTICA</p> <p>LEGALIZACIÓN DE TIERRAS</p> <p>DELEGACIÓN DE JUZGAMIENTO DE INFRACCIONES</p> <p>CONTROL TERRITORIAL</p> <p>EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS</p> <p>SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>SANEAMIENTO</p> <p>GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>FAUNA URBANA</p> <p>OBRAS PUBLICAS</p> <p>ARIDOS Y PETREOS</p> <p>FISCALIZACIÓN</p> <p>DESARROLLO E INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL</p> <p>TURISMO</p> <p>DESARROLLO COMUNITARIO</p> <p>CULTURA, ARTE Y PATROCINIO</p> <p>RECREACIÓN Y DEPORTES</p> <p>SEGURIDAD CIUDADANA</p> <p>POLICÍA MUNICIPAL</p> <p>MERCADOS Y COMERCIO</p> |
| | | <p>FINANCIERO</p> <p>RENTAS</p> <p>CONTABILIDAD</p> <p>PRESUPUESTO</p> <p>TESORERÍA GENERAL</p> |
| | | <p>ADMINISTRATIVA</p> <p>CONTROL DE BIENES Y BODEGA</p> <p>TALLERES Y MANETENIMIENTO</p> |
| | | <p>ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO</p> <p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> |
| | | <p>INFORMÁTICA Y REDES</p> |
| | | <p>GESTIÓN DE CALIDAD</p> |
| | | <p>COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p> |
| | | <p>PROCESOS HABILITANTES DE APOYO</p> |

1/10

Servidores relacionados

Los servidores relacionados, constan en anexo 1.

φ (1/10)

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Ausencia de planificación en la previsión de especies valoradas

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo en los años 2012, 2013 y 2014, para la adquisición de especies valoradas reformó con resoluciones GADMSD-R-VZC-2012-048 de 15 de febrero de 2012, GAMSD-R-VZC-2013-059 de 12 de marzo de 2013 y GADMSD-R-VZC-2014-100 de 3 de febrero de 2014 los planes anuales de contratación, a fin de incluirlas y proceder con los procesos precontractuales; el área encargada de la compra según los expedientes de pagos, fue la Dirección de Administración Institucional a base de los requerimientos efectuados por las tesoreras Generales, la Tesorera General Subrogante y la Subdirectora Municipal Tesorera General. Al respecto los Estatutos Orgánicos de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo vigentes, números 1, 2, 8 y 11 de la Dirección de Finanzas actual Dirección Financiera, establecían:

“... 1.PLANIFICAR, ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE CARÀCTER FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD.- 2.REQUERIR LOS INFORMES QUE: FUEREN NECESARIOS PARA EJERCER EL CONTROL DEL AVANCE DE LOS PLANES, PROGRAMAS, DE ADOPTAR LAS DECISIONES QUE: ASEGUREN SU AVANCE Y CUMPLIMIENTO.- 8.SUPERVISAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE SU DIRECCIÓN.- 11.VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS (...).”

Los requerimientos de las adquisiciones de las especies valoradas por parte de las tesoreras Generales, la Tesorera General Subrogante y la Subdirectora Municipal Tesorera General para los años 2012, 2013 y 2014, iniciaron en enero; y, la entrega recepción definitiva de los formularios por parte del IGM, a la entidad según las respectivas actas se realizó en agosto de cada año, de cuyo análisis se determinó que los procesos tomaron un tiempo regular de ejecución de 7 meses aproximadamente; lapso que no fue considerado por la Directora Municipal B de la Dirección de Finanzas y Directora de Finanzas, para coordinar con las tesoreras Generales, la Tesorera General Subrogante y la Subdirectora Municipal Tesorera General como unidad

Q. S. S. S.

requerente, la compra a fin de que los directores de Administración Institucional incluyan las adquisiciones de especies valoradas en el PAC de los años mencionados; y, el establecimiento de los niveles mínimos y máximos de existencias para la reposición de las mismas de conformidad a la información estadística de las recaudaciones por venta.

La Coordinadora de Despacho con oficio GADMSD-CD-2017-0486-OF de 21 de abril de 2017 y la Tesorera General con oficio GADMSD GADMSD-TG-2017-1626-OF de 26 de abril de 2017, remitieron la documentación referente al proceso realizado para continuar con los trámites durante el período de desabastecimiento de las especies valoradas: formularios de patentes y solicitudes varias de Alcaldía, en los que se identificó:

- La Directora Municipal B de la Dirección de Finanzas, la Directora de Finanzas y la Directora de Finanzas Subrogante, con memorandos GADMSD-DF-LZS-2012-0344 de 8 de marzo de 2012, GADMSD-TMR-JM-0147-2013 de 28 de marzo de 2013 y GADMSD-DF-LZS-2014-0575 de 10 de abril de 2014, autorizaron la reproducción mediante fotocopias simples de la especie valorada denominada formularios de patentes.
- Se efectuó la recepción de trámites de solicitudes varias de alcaldía, elaboradas en hojas de papel bond simple y no en el formulario respectivo.

El lapso de desabastecimiento y número de trámites efectuados durante el período analizado de las especies valoradas, formularios de patentes y solicitud varias de Alcaldía, se presentó de acuerdo al siguiente detalle:

| Año | Tiempo de desabastecimiento | | N de trámites efectuados | Valor Unitario USD | | Valor Total USD | | Valor que dejó de recaudar la entidad |
|-------------------------------------|-----------------------------|------------|--------------------------|--------------------|-------|-----------------|-----------|---------------------------------------|
| | Desde | Hasta | | Costo * | Venta | Costo | Venta | |
| Formulario de patentes | | | | | | | | |
| 2012 | 2012/03/08 | 2012/08/07 | 10 000 | 0,11803571 | 3,00 | 1 180,35 | 30 000,00 | 28 819,64 |
| 2013 | 2013/03/28 | 2013/07/31 | 9 200 | 0,14840000 | 3,00 | 1 365,28 | 27 600,00 | 26 234,72 |
| 2014 | 2014/04/10 | 2014/07/15 | 9 000 | 0,10200000 | 3,00 | 918,00 | 27 000,00 | 26 082,00 |
| Solicitud varias de Alcaldía | | | | | | | | |
| 2012 | 2012/03/01 | 2012/07/31 | 260 | 0,11821429 | 3,00 | 30,74 | 780,00 | 749,26 |
| TOTAL | | | | | | | | 81 885,62 |

* Valor de costo unitario consta en facturas 001-001-0250930 de 13 de septiembre de 2012; 001-001-0264081 de 4 de noviembre de 2013 y 001-001-0276170 de 16 de septiembre de 2014, emitidas por el Instituto Geográfico Militar.

W. S. R. C.

00000008

Lo expuesto se debe a la ausencia de planificación en la previsión de las especies valoradas por parte de la Directora Municipal B de la Dirección de Finanzas, la Directora de Finanzas, la Directora de Finanzas (E), las tesoreras Generales, la Tesorera General (S), la Subdirectora Municipal Tesorera General, por cuanto las adquisiciones no se incluyeron en los planes anuales de contratación inicial aprobados, sino mediante reformas; tampoco se establecieron niveles mínimos y máximos de existencia a base de la información estadística anual de las ventas de especies valoradas, para determinar oportunamente la fecha y cantidad aproximada de formularios a adquirir, lo que ocasionó que la entidad deje de percibir ingresos por 81 885,62 USD sin IVA durante los años 2012, 2013 y 2014 por la venta de especies valoradas formularios de patentes y solicitudes varias de Alcaldía debido al desabastecimiento.

La Directora Municipal B de la Dirección de Finanzas, la Directora de Finanzas, la Directora de Finanzas (E), las tesoreras Generales, la Tesorera General (S) y la Subdirectora Municipal Tesorera General, incumplieron el artículo 169 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; los números 1, 2, 8, 10 y 11 de las competencias de la Dirección de Finanzas del Estatuto Orgánico de Gestión por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, vigente desde el 1 de enero de 2012; 1, 2, 8, 10, 11 y 19 de las competencias de la Dirección Financiera del Estatuto Orgánico de Gestión por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, vigente desde el 26 de noviembre de 2013; códigos GF111 referencia 4 de las actividades esenciales del Director de Finanzas, GF119 referencia 2 de las actividades esenciales del Tesorero General del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de los Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, vigente desde el 1 de enero de 2013; e, inobservaron las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, 401-03 Supervisión, 402-01 Responsabilidad del control, 403-03 Especies valoradas, 405-07 Formularios y documentos, 406-02 Planificación, 406-03 Contratación y 600-01 Seguimiento continuo o en operación; consecuentemente, están incurso en el incumplimiento del artículo 77 número 3 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficios 0066 al 0072-0002-DR10-DPSDT-GADMSD-AI-2017, de 5 de mayo de 2017, se comunicó los resultados provisionales a la Directora Municipal B de la

Dirección de Finanzas, la Directora de Finanzas, la Directora de Finanzas (E), las tesoreras Generales, la Tesorera General (S) y la Subdirectora Municipal Tesorera General.

La Tesorera General que actuó en los períodos de gestión comprendidos entre el 1 de noviembre de 2013 y el 13 de noviembre de 2013 y entre el 2 de diciembre de 2013 y el 5 de mayo de 2014; y, en calidad de Directora de Finanzas (E) que actuó en el período de gestión comprendido entre el 14 de noviembre de 2013 y el 1 de diciembre de 2013, con oficio GADMMSD-DF-MM-003-2017, de 11 de mayo de 2017, indicó:

“... Mediante memorando GADMMSD-STR-NSJ-004-2014, de fecha 09 de enero del 2014 recibida en la Subdirección el 23 de enero del 2014; la Analista de Recaudación, solicita la adquisición de especies valoradas.-Memorando GADMMSD-TG-MMT-2014-0206 de fecha 24 de enero del 2014, como Tesorera General, realice el requerimiento al área competente, y solicité la adquisición de formularios en el IGM, es decir con la debida anticipación del caso.- Con memorando GADMMSD-TG-MMT-2014-0806, de fecha 10 de abril del 2014, informe a la Directora de Finanzas, indicando que he insistido personalmente en varias ocasiones en las diferentes direcciones que intervienen en el proceso de adquisición de especies valoradas (Administrativo, Procuraduría Síndica y Contratación Pública), sin que haya existido resultados óptimos, por lo que solicite se sirva realizar las gestiones necesarias, para que la Dirección Administrativa Institucional nos provea de manera urgente los Formularios de Patente Municipal, Títulos de Crédito y que esta Subdirección cuente con el stock necesario para la recaudación de los Tributos Municipales.- Mediante memorando GADMMSD-DF-LZS-2014-0575, de fecha 10 de abril del 2014, la Directora de Finanzas, indica que al no existir los formularios respectivos, es viable que se recepte la información correspondiente a través de fotocopias.- Me permito indicar que como Subdirectora de Tesorería General, he solicitado a tiempo la adquisición de especies valoradas.-Como se ha demostrado con los hechos relatados, no existió la ausencia de planificación en la previsión de las especies valoradas por parte de la Subdirección de Tesorería General (...).”

La Directora Municipal B de la Dirección de Finanzas que actuó en el período de gestión comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012 y en calidad de Directora de Finanzas que actuó en los períodos de gestión comprendidos entre el 1 de enero de 2013 y el 13 de noviembre de 2013; y, entre el 2 de diciembre de 2013 y el 12 de mayo de 2014, con oficio 001-LZS-AI-EEEEV-GADMMSD-2017, de 12 de mayo de 2017, indicó:

“... Con los formularios No. 13 de los años 2012,2013 y el formulario No. 15 del año 2014 adjuntos, en donde consta el requerimiento de bienes de consumo - especies valoradas incluido en cada uno de los presupuestos anuales... se evidencia que se realizó la debida planificación para la adquisición de las especies valoradas (...).”

Éd. nov. 17

00000009

La Tesorera General (S) que actuó en el período de gestión comprendido entre el 2 de mayo de 2013 y el 6 de junio de 2013 y en calidad de Tesorera General que actuó en el período de gestión comprendido entre el 10 de junio de 2013 y el 31 de octubre de 2013, con oficio 06-MTC-06-2017, de 19 de mayo de 2017, señaló:

“... como pueden analizar el desabastecimiento de especies valoradas (Formulario de Patentes) se presentó 59 días antes de que inicie mi gestión como Tesorera, esto es el 28 de marzo de 2013; razón por la cual no tengo responsabilidad (...).”

Lo señalado por las servidoras, no modifica lo comentado por el equipo de auditoría, por cuanto no se consideró para planificar las adquisiciones de las especies valoradas el tiempo regular de ejecución de los procesos que fueron de 7 meses aproximadamente, así como, no se establecieron mínimos y máximos de existencias para la reposición de las mismas de conformidad a la información estadística de las recaudaciones de las ventas, debido a que las solicitudes de compra se realizaron manteniendo un stock para 3 meses; a su vez, la Analista de Recaudación con memorando GADMSD-STR-NSJ-0414-2013, de 9 de septiembre de 2013, puso en conocimiento los requerimientos de la unidad, incluida las especies valoradas a la Tesorera General Subrogante por el período de gestión comprendido entre el 2 de mayo de 2013 y el 6 de junio de 2013 y en calidad de Tesorero General por el período de gestión comprendido entre el 10 de junio de 2013 y el 31 de octubre de 2013, sin embargo, la adquisición no fue considerada en el plan anual de contratación 2014 de la entidad.

Conclusión

La Directora Municipal B de la Dirección de Finanzas que actuó en el período de gestión comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012 y en calidad de Directora de Finanzas que actuó en los períodos de gestión comprendidos entre el 1 de enero de 2013 y el 13 de noviembre de 2013; y, entre el 2 de diciembre de 2013 y el 12 de mayo de 2014; la Tesorera General que actuó en el período de gestión comprendido entre el 26 de julio de 2010 y el 25 de julio de 2012 y en calidad de Subdirectora Municipal Tesorera General que actuó en el período de gestión comprendido entre el 22 de julio de 2012 y el 14 de marzo de 2013; la Tesorera General (S) que actuó en el período de gestión comprendido entre el 2 de mayo de 2013 y el 6 de junio de 2013 y en calidad de Tesorera General que actuó en el período

P. Pérez

de gestión comprendido entre el 10 de junio de 2013 y el 31 de octubre de 2013; la Tesorera General que actuó en los períodos de gestión comprendidos entre el 1 de noviembre de 2013 y el 13 de noviembre de 2013 y entre el 2 de diciembre de 2013 y el 5 de mayo de 2014 y en calidad de Directora de Finanzas (E) que actuó en el período de gestión comprendido entre el 14 de noviembre de 2013 y 1 de diciembre de 2013; no efectuaron las acciones necesarias para incluir las adquisiciones en los planes anuales de contratación inicial aprobados, sino mediante reformas; tampoco establecieron niveles mínimos y máximos de existencia a base de la información estadística anual de las ventas de especies valoradas, para determinar oportunamente la fecha y cantidad aproximada de formularios a adquirir, lo que ocasionó que la entidad deje de percibir ingresos por 81 885,62 USD sin IVA durante los años 2012, 2013 y 2014 por la venta de especies valoradas formularios de patentes y solicitudes varias de Alcaldía debido al desabastecimiento.

Recomendación

Al Director Financiero

1. Ordenará a la Tesorera General que establezca niveles mínimos y máximos de existencias de las especies valoradas a base de la información estadística anual de las ventas, para determinar oportunamente la fecha y cantidad aproximada de los formularios a adquirir y prevenir el desabastecimiento.

Baja de especies valoradas adquiridas sin considerar las disposiciones legales vigentes

Con memorando 0010-GADMSD-TMR-ON-2012, de 4 de enero de 2012, la Profesional Municipal C de Tesorería solicitó a la Tesorera General se elaboren las especies valoradas para la recaudación de los ingresos por servicios de faenamiento de ganado bovino, porcino, ovino; por la emisión de guías de movilización por la salida de dicho ganado a otras ciudades del país una vez procesado en el camal municipal; y, ocupación de la vía pública; con memorando DAI-M-0613-2012, de 12 de abril de 2012, el Director de Administración Institucional remitió a la máxima autoridad los términos de referencia, quien autorizó iniciar la contratación para la elaboración de especies valoradas del GAD Municipal de Santo Domingo.

(F. C. C.)

00000010

Mediante Resolución GADMSD-R-VZC-2012-139 de 20 de abril de 2012, la Alcaldesa aprobó los pliegos y con Resolución GADMSD-R-VZC-2012-154 de 8 de mayo de 2012, se adjudicó al Instituto Geográfico Militar el contrato.

El 23 de mayo de 2012, se firmó el contrato de régimen especial 013-2012 para la elaboración de 21 tipos de especies valoradas entre las que se identificó la compra de tickets para faenamiento bovino y porcino, guías de movilización de salida fuera de la ciudad de ganado bovino, porcino y ovino faenado; y, ocupación de la vía pública, los cuales dejaron de cobrarse mediante disposiciones legales, así:

| Especie | Factura | Serie | | Acta Entrega | Cantidad | Precio Unitario USD | USD Total |
|----------------------------------|---------|--------|--------|--------------|----------|---------------------|-----------------|
| | | Desde | Hasta | | | | |
| Tickets de faenamiento bovino | 250931 | 271001 | 321000 | 14/08/2012 | 50000 | 0,0202 | 1 010,00 |
| Tickets de faenamiento porcino | 250931 | 119001 | 159000 | 14/08/2012 | 40000 | 0,0202 | 808,00 |
| Tickets de guía de movilización | 250931 | 73001 | 88000 | 14/08/2012 | 15000 | 0,0202 | 303,00 |
| Tickets de ocupación vía pública | 250931 | 245001 | 265000 | 14/08/2012 | 20000 | 0,0202 | 404,00 |
| Total | | | | | | | 2 525,00 |

La contratación de las especies valoradas se efectuó sin considerar que en las sesiones ordinarias celebradas el 26 de abril y 10 de mayo de 2012, el Concejo Municipal debatió y aprobó la Ordenanza M-022-VZC de 17 de mayo de 2012, para la Constitución de la Empresa Pública Municipal de Rastro de Plazas de Ganado de Santo Domingo, entidad que se encargaría de la recaudación por el faenamiento bovino y porcino; y, guías de movilización de salida fuera de la ciudad de ganado bovino, porcino y ovino faenado, proyecto remitido en primera instancia a la Alcaldesa con memorando GADMSD-WGE-C-2012-001 de 3 de enero de 2012.

La Directora Municipal B de la Dirección de Finanzas con memorando GADMSD-DF-LZS-2012-0633 de 15 de mayo de 2012, remitió un informe a la Alcaldesa referente a la suspensión del cobro por ocupación de vía pública; y, con memorando GADMSD-DF-LZS-2012-0653 de 17 de mayo de 2012, ordenó a la Tesorera General la suspensión, quién con memorando GADMSD-TG-DCM-659-2012 de 18 de mayo de 2012, dispuso a la Profesional Municipal C de Tesorería de cumplimiento a las disposiciones emitidas, por cuanto éste cobro no guardaba conformidad con las tarifas

P. Acev

establecidas en la ordenanza que regula el uso y ocupación del suelo público.

Con memorando 1128-TG-DCM-2012, de 6 de septiembre de 2012, la Subdirectora Municipal Tesorera General remitió a la Directora Municipal B de la Dirección de Finanzas, el informe sobre las especies valoradas sobrantes, debido a que no se utilizaban en la entidad, a base del detalle realizado y presentado por el Asistente Administrativo Municipal C de Tesorería en comunicación de 24 de agosto de 2012, quién con memorando GADMSD-DF-LZS-2012-1556, de 7 de septiembre de 2012, solicitó a la Alcaldesa autorice la baja, la cual se efectuó mediante resolución GADMSD-R-VZC-2012-491 de 11 de diciembre de 2012.

Con oficio GADMSD-TG-2017-1620-M, de 25 de abril de 2017, la Tesorera General remitió copias certificadas de los documentos de sustento que sirvieron de base para la baja de las especies valoradas, en los cuales se identificó que el proceso se efectuó para los tickets de faenamiento bovino y porcino, guías de movilización de salida fuera de la ciudad de ganado bovino, porcino y ovino faenado; y, ocupación de la vía pública, así:

| Especie | Serie | | Cantidad | USD Unitario | USD Total |
|----------------------------------|--------|--------|----------|--------------|-----------------|
| | Desde | Hasta | | | |
| Tickets de faenamiento bovino | 283902 | 321000 | 37099 | 0,0202 | 749,40 |
| Tickets de faenamiento porcino | 122534 | 159000 | 36467 | 0,0202 | 736,63 |
| Tickets de guía de movilización | 73001 | 88000 | 15000 | 0,0202 | 303,00 |
| Tickets de ocupación vía pública | 245001 | 265000 | 20000 | 0,0202 | 404,00 |
| Total | | | | | 2 193,03 |

Con oficio 0044-0002-DR10-DPSDT-GADMSD-AI-2017, de 26 de abril de 2017, se solicitó a la Tesorera General, informe si en el período examinado se emitieron especies valoradas provisionales para el faenamiento de ganado bovino y porcino, guías de movilización de salida fuera de la ciudad de ganado bovino, porcino y ovino faenado; y, ocupación de la vía pública, por cuanto en conformidad a los reportes, sin existir en stock especies valoradas se recaudó el equivalente a 12 901 tickets de faenamiento bovino y 3 533 de faenamiento porcino, la Tesorera General, con oficio GADMSD-TG-2017-1675-OF, de 3 de mayo de 2017, indicó que una vez revisados los archivos se mantuvo la recaudación sin la emisión de especies valoradas

00000011

provisionales, hecho que dificulta determinar cómo se efectuó el cobro por cuanto el serial de los tickets en los informes a tesorería pertenecen a la adquisición efectuada el 23 de mayo de 2012.

Con oficio 0049-0002-DR10-DPSDT-GADMSD-AI-2017, de 28 de abril de 2017, se solicitó al Director Financiero, indique si se comunicó al Director Administrativo Institucional sobre las disposiciones legales emitidas para la suspensión del cobro a fin de cancelar el proceso de elaboración de las especies valoradas; quién sumillo a la Tesorera General, la misma que con oficio GADMSD-TG-2017-1682-OF, de 4 de mayo de 2017, certificó que en el archivo no existe documentación mediante la cual la Directora Municipal B de la Dirección de Finanzas informó lo antes expuesto.

La Alcaldesa autorizó el inicio de los procesos de adquisición y baja, así como, legalizó el contrato de régimen especial 013-2012, en cuyo objeto constaba la compra de tickets de faenamiento bovino y porcino, guías de movilización de salida fuera de la ciudad de ganado bovino, porcino y ovino faenado; y, ocupación de la vía pública; la Tesorera General, la Subdirectora Municipal Tesorera General, la Directora Municipal B de la Dirección de Finanzas como unidad requirente, no coordinaron con el Director de Administración Institucional, ni controlaron la contratación de especies valoradas de conformidad a los cambios normativos de la entidad, lo que ocasionó el egreso de recursos por 2 193,03 USD sin justificativos, por cuanto adquirieron especies valoradas que no fueron utilizadas, debido a que existían disposiciones legales que establecían la suspensión de la recaudación de estos rubros, por lo que se dieron de baja.

La Alcaldesa, la Tesorera General, la Subdirectora Municipal Tesorera General, la Directora Municipal B de la Dirección de Finanzas, incumplieron el artículo 60 letra w) del COOTAD; los números 1, 8 y 11 de las competencias de la Dirección de Finanzas del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GADMSD vigente desde el 1 de enero de 2012; e, inobservaron las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, 401-03 Supervisión, 406-02 Planificación, 406-03 Contratación y 600-01 Seguimiento continuo o en operación ; consecuentemente están incurso en el incumplimiento de los artículos 12 letra a) y 77 números 1 letra a) y 3 letras a) y d) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

P. Calero

Con oficios 0059, 0061 y 0062-0002-DR10-DPSDT-GADMSD-AI-2017, de 3 de mayo de 2017, se comunicó los resultados provisionales a la Alcaldesa, la Tesorera General, la Subdirectora Municipal Tesorera General y la Directora Municipal B de la Dirección de Finanzas.

La Directora Municipal B de la Dirección de Finanzas que actuó en el período de gestión comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012 y en calidad de Directora de Finanzas que actuó en el período de gestión comprendido entre el 2 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, con oficio 002-LZS-AI-EEEEV-GADMSD-2017, de 12 de mayo de 2017, indicó:

“...la creación de la empresa tardó más de tres meses desde que se realizó el requerimiento de especies valoradas... por lo tanto nuestra responsabilidad era de mantener un stock de especies valoradas para la recaudación (...).”

La Tesorera General que actuó en el período de gestión comprendido entre el 26 de julio de 2010 y el 25 de julio de 2012 y en calidad de Subdirectora Municipal Tesorera General que actuó en el período de gestión comprendido entre el 22 de julio de 2012 y el 14 de marzo de 2013, con oficio 002-DCM-2017 de 18 de mayo de 2017, señaló:

“...la necesidad de especies valoradas para la recaudación en el Camal Municipal se realizó en enero de 2012.- Igualmente en lo que corresponde a los tickets de ocupación de vía pública, inmediatamente luego de que con memorando GADMSD-DF-LZS-2012-0653 de 17 de mayo de 2013, indica se suspenda el cobro... se comunicó a la Unidad de Recaudación suspenda el cobro(...).”

Lo señalado por las servidoras, no modifica lo comentado por el equipo de auditoría, por cuanto como área requirente debían coordinar con el Director de Administración Institucional a fin que no se realice una compra innecesaria para la entidad, la firma del contrato fue el 23 de mayo de 2012 y la disposición de cese de cobro por la ocupación de vía pública el 17 de mayo de 2012; sin embargo, no existe documentación en archivo que evidencie la puesta en conocimiento del Director de Administración Institucional de las disposiciones legales emitidas para la cesación del cobro a fin de cancelar el proceso de elaboración de estas especies valoradas según certificación de la Tesorera General, con oficio GADMSD-TG-2017-1682-OF de 4 de mayo de 2017.

(W. Q. P. M. C.)

“...las tarjetas o tickets prepago estarán a disposición de los usuarios en los estacionamientos municipales o a través de aparatos electrónicos portátiles que fueren usados por los inspectores; o, estáticos (...).”

La Norma de Control Interno 403-02 Constancia documental de la recaudación, señala:

“...Por cada recaudación que realice una entidad u organismo del sector público, por cualquier concepto, se entregará al usuario el original del comprobante de ingreso preimpreso y prenumerado o una especie valorada.-ninguna institución por ningún concepto podrá cobrar tasa y/o tarifa alguna por la venta de bienes y servicios, sin que medie la comercialización de especies valoradas (...).”

De acuerdo con el clasificador presupuestario de ingresos y gastos del sector público vigentes durante el período examinado, los tickets y otros definidos por la entidad son considerados como especies valoradas, de esto se deduce que se debió entregar a los usuarios del servicio y dejar evidencia documental del pago realizado por el propietario del vehículo que hizo uso del estacionamiento municipal ubicado en las calles Av. Río Toachi y Galápagos.

El Profesional Municipal A de Tesorería, quien también desempeñó el cargo de Asistente Administrativo de Tesorería, realizó las recaudaciones entre el 1 enero de 2012 al 13 de marzo de 2015, sin la emisión de la respectiva especie valorada, por lo que el referido servidor, efectuó reportes diarios en una hoja simple de los cobros realizados a los usuarios del parqueadero municipal, situación que dificultó el control posterior. La documentación antes descrita se remitió a la unidad de rentas para la emisión de los títulos de crédito según los ingresos diarios y fue consolidada por la Profesional Municipal C de la Subdirección de Tesorería y la Profesional Municipal E de Tesorería, quién también desempeñó el cargo de Analista de Recaudación, a fin de que las tesoreras Generales, la Subdirectora Municipal Tesorera General y la Tesorera General (S), revisaran y efectúen el envío para el registro contable.

La Profesional Municipal C de la Subdirección de Tesorería y la Profesional Municipal E de Tesorería, quién también desempeñó el cargo de Analista de Recaudación, informaron mediante varios memorandos a las tesoreras Generales, la Subdirectora Municipal Tesorera General y la Tesorera General Subrogante, que las recaudaciones del parqueadero municipal se realizaron sin control, debido a que los dispositivos utilizados fueron sustraídos en el año 2010 y que existe una baja recaudación.

00000013

Además, comunicaron que los costos de operación del parqueadero son más altos que los ingresos.

La Directora Municipal B de la Dirección de Finanzas, la Directora de Finanzas, el Director Financiero, no supervisaron, ni coordinaron con las tesoreras Generales, la Subdirectora Municipal Tesorera General, la Tesorera General (S) y la Tesorera General, a fin de establecer medidas para salvaguardar las recaudaciones con documentación que evidencie su cobro, por cuanto no se entregó las tarjetas o tickets a los usuarios que utilizaron el servicio de estacionamiento; como responsables del control interno no implantaron procedimientos de control previo y concurrente, lo que ocasionó que las recaudaciones se efectúen sin la emisión de las especies valoradas contraviniendo expresas disposiciones legales.

La Directora Municipal B de la Dirección de Finanzas, la Directora de Finanzas, el Director Financiero, las tesoreras Generales, la Subdirectora Municipal Tesorera General y la Tesorera General (S), incumplieron los números 1, 2, 8, 10 y 11 de las competencias de la Dirección de Finanzas del Estatuto Orgánico de Gestión por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, vigente desde el 1 de enero de 2012; 1, 2, 8, 10 y 11 de las competencias de la Dirección Financiera del Estatuto Orgánico de Gestión por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, vigente desde el 26 de noviembre de 2013; 1, 2, 8, 10 y 11 de las competencias de la Dirección Financiera del Estatuto Orgánico de Gestión por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, vigente desde el 1 de enero de 2015; códigos GF111 referencia 4 de las actividades esenciales del Director de Finanzas, GF119 referencia 2 de las actividades esenciales del Tesorero General del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de los Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, vigente desde el 1 de enero de 2013; e, inobservaron las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, 300-01 Identificación de riesgos, 401-03 Supervisión, 402-01 Responsabilidad del control, 403-03 Especies valoradas, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 405-07 Formularios y documentos, 406-02 Planificación, 406-03 Contratación y 600-01 Seguimiento continuo o en operación; consecuentemente, están incurso en el incumplimiento del artículo 77 número 3 letras a) b) y d) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

@ diegocho

Con oficios 0075 al 0082-0002-DR10-DPSDT-GADMSD-AI-2017, de 5 de mayo de 2017, se comunicó los resultados provisionales a la Directora Municipal B de la Dirección de Finanzas, la Directora de Finanzas, el Director Financiero, las tesoreras Generales, la Subdirectora Municipal Tesorera General y la Tesorera General (S).

La Tesorera General que actuó en el período de gestión comprendido entre el 26 de julio de 2010 y el 25 de julio de 2012 y en calidad de Subdirectora Municipal Tesorera General que actuó en el período de gestión comprendido entre el 26 de julio de 2012 y el 14 de marzo de 2013, con oficio 002-DCM-2017 de 18 de mayo de 2017, señaló:

“... Mediante memorando 1298-TG-DCM-2010, del 12 de septiembre de 2011, comunico a la Dirección de Finanzas de las novedades del parqueadero municipal, en el mismo se indica que al no tener sistema de control por el robo del equipo en mención, la recaudación se realiza de forma manual (...).”

La Tesorera General que actuó en el período comprendido entre el 23 de mayo de 2014 y el 9 de septiembre de 2015, con oficio SSV-001-2017 de 22 de mayo de 2017, indicó:

“... mediante memorando GADMSD-DF-2015-0349-M (ANEXO 4), solicité autorización para suspender el cobro del parqueadero Municipal (...).”

Lo señalado por las servidoras, no modifica lo comentado por el equipo de auditoría, por cuanto aunque se informó a la Dirección Financiera del cobro manual y las bajas recaudaciones, no establecieron medidas a fin de salvaguardar estas con documentación que evidencie su cobro de conformidad a la ordenanza que crea y regula el sistema de estacionamientos en el cantón Santo Domingo, de 5 de marzo de 2007, vigente.

Conclusión

La Directora Municipal B de la Dirección de Finanzas que actuó en el período de gestión comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012 y en calidad de Directora de Finanzas que actuó en los períodos de gestión comprendidos entre el 1 de enero de 2013 y el 13 de noviembre de 2013; y, entre el 2 de diciembre de 2013 y el 12 de mayo de 2014; y, el Director Financiero que actuó en el período de gestión comprendido entre el 19 de mayo de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, no

00000014

supervisaron, ni coordinaron con la Tesorera General que actuó en el período de gestión comprendido entre el 26 de julio de 2010 y el 25 de julio de 2012 y en calidad de Subdirectora Municipal Tesorera General que actuó en el período de gestión comprendido entre el 26 de julio de 2012 y el 14 de marzo de 2013; la Tesorera General (S) que actuó en el período de gestión comprendido entre el 2 de mayo de 2013 y el 6 de junio de 2013 y en calidad de Tesorera General que actuó en el período de gestión comprendido entre el 10 de junio de 2013 y el 31 de octubre de 2013; la Tesorera General que actuó en los períodos de gestión comprendidos entre el 1 de noviembre de 2013 y el 13 de noviembre de 2013; y, entre el 2 de diciembre de 2013 y el 5 de mayo de 2014; la Tesorera General que actuó en el período de gestión comprendido entre el 23 de mayo de 2014 y el 9 de septiembre de 2015, quienes no establecieron medidas para salvaguardar las recaudaciones con documentación que evidencie su cobro, por cuanto no se entregó las tarjetas o tickets a los usuarios que utilizaron el servicio de estacionamiento, ocasionó que las recaudaciones se efectúen sin la emisión de las especies valoradas contraviniendo expresas disposiciones legales.

Recomendación

Al Alcalde

3. Remitirá a la comisión de finanzas la Ordenanza de creación y regulación del sistema de estacionamientos en el cantón Santo Domingo, para el análisis de su vigencia y los procedimientos de control, de lo cual elaboraran un informe para la actualización o modificación, mismo que será presentado al Concejo Municipal para la aprobación.

Saldos de especies valoradas no fueron conciliados periódicamente

De la comparación realizada entre la información contable de los saldos de las especies valoradas, remitida por la Subdirectora de Contabilidad con memorando GADMSD-SC-2017-146-M, de 3 de mayo de 2017 y la Tesorera General con oficio GADMSD-TG-2017-1683-OF de 4 de mayo de 2017, se determinó las siguientes novedades:

se vende -

| Año | USD Saldo Contable | USD Saldo Tesorería | USD Diferencia |
|--------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| 2012 | 578 292,00 | 658 769,00 | -80 477,00 |
| 2013 | 479 392,00 | 592 860,00 | -113 468,00 |
| 2014 | 329 730,00 | 497 178,00 | -167 448,00 |
| 2015 | 138 060,00 | 598 508,00 | -460 448,00 |
| 2016 | *3 178,00 | 419 445,00 | -416 267,00 |
| Total | 1 528 652,00 | 2 766 760,00 | -1 238 108,00 |

*Saldo al 31 de agosto de 2016

Los saldos de las existencias de especies valoradas que reposaron en la Tesorería General al cierre de cada ejercicio económico, no concuerdan con los registrados contablemente, en razón de que no se efectuaron conciliaciones a fin de identificar errores, diferencias o cualquier alteración en los registros para la toma oportuna de acciones correctivas.

Mediante comprobantes de pago 2929 y 3970 de 29 de septiembre y 28 de diciembre de 2015, la municipalidad canceló al Instituto Geográfico Militar, 27 288,51 USD, por la impresión de 9 tipos de formularios de especies valoradas, entregadas mediante acta definitiva el 29 de octubre de 2015, que ascendió a 275 000,00 USD; sin embargo, dichos valores no fueron registrados contablemente en el mayor general de las cuentas de orden conforme establecen las Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, número 3.2.31.3.

En el mayor general de la cuenta 9.1.1.07.01 Especies valoradas emitidas, del período de 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, se registró el último asiento contable con fecha 31 de agosto, que correspondió a la venta de especies valoradas del mes por 13 865,00 USD, con lo cual la cuenta al final del período revela un saldo negativo de 134 882,00 USD.

Con acta de entrega recepción de 7 de abril de 2017, la Analista de Recaudación entregó al equipo de auditoría los reportes mensuales de recaudaciones por la venta de especies valoradas de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, que fueron recibidos por contabilidad; sin embargo, se evidenció que ésta unidad administrativa no realizó el registro contable.

Al respecto la Norma de Control Interno 405-05 Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información financiera, establece:

de conformidad

“...Las operaciones deben registrarse en el momento en que ocurren, a fin de que la información continúe siendo relevante y útil para la entidad que tiene a su cargo el control de las operaciones y la toma de decisiones. El registro oportuno de la información en los libros de entrada original, en los mayores generales y auxiliares, es un factor esencial para asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información (...).”

La Directora Municipal B de la Dirección de Finanzas, la Directora de Finanzas y el Director Financiero no supervisaron, ni dispusieron las conciliaciones entre los registros del mayor general y los auxiliares, de la cuenta especies valoradas para identificar si los saldos responden a operaciones realizadas y oportunamente registradas en la contabilidad; la Subdirectora Municipal de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, la Subdirectora Municipal de Contabilidad y Presupuesto, las subdirectoras de Contabilidad y Presupuesto; y, la Subdirectora de Contabilidad, no efectuaron conciliaciones periódicas de los saldos de la cuenta especies valoradas, ni controlaron el movimiento contable del mayor general tanto del ingreso de valores de nuevas especies valoradas en el 2015, así como, del egreso y recaudaciones del período de septiembre a diciembre de 2016, lo que reveló una diferencia entre saldos de 1 238 108,00 USD y no se cuente con información financiera contable y oportuna para la toma de decisiones.

La Directora Municipal B de la Dirección de Finanzas, la Directora de Finanzas y el Director Financiero, la Subdirectora Municipal de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, la Subdirectora Municipal de Contabilidad y Presupuesto, las subdirectoras de Contabilidad y Presupuesto; y, la Subdirectora de Contabilidad; incumplieron los artículos 153 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; 16 números 1, 4, 8 y 10 de las competencias de la Dirección de Finanzas del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, vigente desde el 1 de enero de 2012; 1, 2, 8, 10 y 22 de las competencias de la Dirección Financiera del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, vigente desde el 26 de noviembre de 2013; 1, 4, 8, 10, 19 y 20 de las competencias de la Dirección Financiera del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, vigente desde el 1 de enero de 2015; 1, 4, 8, 10, 19 y 20 de las competencias de la Dirección Financiera del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de

Q. veintidos

Santo Domingo, vigente desde el 1 de enero de 2016; códigos GF111 referencia 4 de las actividades esenciales del Director de Finanzas, GF114 referencia 5 y 6 de las actividades esenciales del Subdirector de Contabilidad y Presupuesto del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de los Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, vigente desde el 1 de enero de 2013; número 3.2.31.3 de las Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental; e, inobservaron las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión, 402-01 Responsabilidad del control, 405-03 Integración contable de las operaciones financieras, 405-05 Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información financiera, 405-06 Conciliación de los saldos de las cuentas, 405-11 Conciliación y constatación física y 600-01 Seguimiento continuo o en operación; consecuentemente, están incurso en el incumplimiento del artículo 77 número 3 letras a) b) y d) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficios 0084 al 0090-0002-DR10-DPSDT-GADMSD-AI-2017, de 5 de mayo de 2017, se comunicó los resultados provisionales a la Directora Municipal B de la Dirección de Finanzas, la Directora de Finanzas, el Director Financiero, la Subdirectora Municipal de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, la Subdirectora Municipal de Contabilidad y Presupuesto, las subdirectoras de Contabilidad y Presupuesto; y, la Subdirectora de Contabilidad, sin obtener respuesta.

Conclusión

La Directora Municipal B de la Dirección de Finanzas que actuó en el período de gestión comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012 y en calidad de Directora de Finanzas que actuó en los períodos de gestión comprendidos entre el 1 de enero de 2013 y el 13 de noviembre de 2013; y, entre el 2 de diciembre de 2013 y el 12 de mayo de 2014; y, el Director Financiero que actuó en el período de gestión comprendido entre el 19 de mayo de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, no supervisaron, ni dispusieron las conciliaciones entre los registros del mayor general y los auxiliares de la cuenta especies valoradas para identificar si los saldos responden a operaciones realizadas y oportunamente registradas en la contabilidad; la Subdirectora Municipal de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto que actuó en el período de gestión comprendido entre el 25 de enero de 2012 y el 3 de julio de 2012; la Subdirectora Municipal de Contabilidad y Presupuesto que actuó en el

00000016

período de gestión comprendido entre el 12 de julio de 2012 y el 31 de diciembre de 2012 y en calidad de Subdirectora de Contabilidad y Presupuesto que actuó en el período de gestión comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 5 de mayo de 2014; y, la Subdirectora de Contabilidad y Presupuesto que actuó en el período de gestión comprendido entre el 21 de mayo de 2014 y el 30 de junio de 2015 y en calidad de Subdirectora de Contabilidad que actuó en el período de gestión comprendido entre el 5 de octubre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, no efectuaron conciliaciones periódicas de los saldos de la cuenta especies valoradas, ni controlaron el movimiento contable del mayor general tanto del ingreso de valores de nuevas especies valoradas en el 2015, así como, del egreso y recaudaciones del período de septiembre a diciembre de 2016, lo que reveló una diferencia entre saldos de 1 238 108,00 USD y no se cuente con información financiera contable y oportuna para la toma de decisiones.

Recomendación

Al Director Financiero

4. Ordenará a un servidor independiente del registro, autorización y custodia para que efectúe las conciliaciones al menos una vez al año, quién dejará constancia por escrito de los resultados y en el caso de determinar diferencias, notificará por escrito a fin de tomar las acciones correctivas de forma inmediata.



Ing. Daniela Selene Rodríguez Facundo
Auditora General Interna

@veinticuatro